COMUNICADO DE PRENSA

Proyecto de subsidio al dividendo es despachado a Ley por la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados

- *Subsecretaria Berner: "Estamos permitiendo que sean las familias quienes se beneficien de una menor tasa, que esperamos baje más de los 60 puntos base que estipula el proyecto dada la garantía estatal asociada".*

Santiago, 20 de mayo de 2025.- Este lunes 19 de mayo, la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputadas aprobó las modificaciones realizadas por el Senado al proyecto de ley que establece un subsidio a la tasa de interés hipotecaria para la adquisición de viviendas nuevas (boletín n° 17368-05) y despachó a Ley la iniciativa por 129 votos a favor y 1 abstención. El proyecto tiene como propósito generar un efecto reactivador en el sector inmobiliario y de la construcción, además de impulsar la inversión y el empleo, y facilitar el acceso a la vivienda, en complemento al Plan de Emergencia Habitacional y otras medidas en la materia, impulsadas por el Ejecutivo.

La subsecretaria de Hacienda, Heidi Berner, agradeció el apoyo de los parlamentarios en la aprobación del proyecto en el Congreso: "Estamos permitiendo que sean las familias quienes se beneficien de una menor tasa, que esperamos baje más de los 60 puntos base que estipula el proyecto dada la garantía estatal asociada, por hasta 60% del valor de la vivienda", sostuvo.

También valoró las modificaciones y mejoras integradas al Programa de Recuperación Productiva Regional: "Los ajustes incorporados a este programa durante la tramitación del proyecto permitirán que este beneficio se aplique con claridad en una o más regiones que lo requieran, según sus distintas necesidades y que justifiquen el uso de medidas de reactivación productiva, como podría ser un desastre natural", agregó.

La propuesta -que cursaba su tercer trámite y contaba con urgencia discusión inmediata- otorga un subsidio de hasta 60 puntos base a la tasa de interés para créditos hipotecarios en conjunto con una garantía estatal. Ambos beneficios compartirán los requisitos de acceso con el objeto de que, entre ambos instrumentos, se logre alcanzar una reducción total de la tasa de interés a un mayor al monto del subsidio.

El proyecto entregará hasta 50.000 subsidios a personas naturales que cumplan ciertos criterios, como que se trate de la primera venta del inmueble, el valor de la vivienda no debe superar las 4.000 UF. Y se establece un cupo reservado de 6.000 subsidios para las primeras viviendas de hasta 3.000 UF para beneficiarios del DS01 y DS19.

Asimismo, la iniciativa crea una nueva garantía estatal con cobertura de hasta el 60% del valor de la vivienda (que se compara con la garantía previa del 10% vigente hasta diciembre 2024), otorgada en conjunto con el subsidio a la tasa antes mencionado. La duración de la garantía será equivalente a la mitad del plazo del crédito, con un máximo de 15 años, y con un piso de 5 años.

Cabe destacar que la Comisión de Hacienda del Senado realizó ajustes para establecer una mayor claridad en las condiciones para aplicar el Programa de Garantías de Recuperación Productiva Regional, además de incorporar la revisión anual por parte de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo de variables a nivel regional asociadas con empleo, ingresos, inversión, o la ocurrencia de desastres naturales, entre otros, que justifiquen medidas de reactivación productiva en alguna región del país.

El Programa de Garantías de Recuperación Productiva Regional, al alero del FOGAES, actúa como un mecanismo de largo aliento para apoyar la reactivación de regiones rezagadas, partiendo por la Región del Biobío con el fin de atenuar los impactos por el cierre de Huachipato.